



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 04/2015 (CUATRO BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°: 54/2011, QUE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LAS COMISIONES VECINALES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN SUS ARTÍCULOS 6° INCISO “K” Y 12° INCISO “J”.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Abog. Ignacio Britz, en el cual menciona la dispuesto en la Ordenanza N°: 54/2011 “LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11/2.001 QUE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LAS COMISIONES VECINALES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO”.-----

CONSIDERANDO: Que, dicha Ordenanza en su Artículo 6° referente a “DE LA CONSTITUCION DE LA COMISION VECINAL” dispone a)... k) Las Comisiones vecinales durarán (1) año en sus funciones a partir de la fecha de expedición de la Resolución, pudiendo ser reelecta por un periodo más dependiendo de sus antecedentes...”.-----

Que, los vecinos se agrupan para poder ayudar al mejoramiento y heroseamientos de sus respectivos barrios, por lo que al realizar los trámites de renovación en la Municipalidad, lleva un tiempo considerable, periodo durante el cual quedan suspendidas las actividades y trabajos correspondientes de la Comisión.-----

Que, de una manera a facilitar el funcionamiento de las Comisiones Vecinales y darle oportunidad de demostrar a los miembros electos su capacidad, es necesario otorgarle 2 (dos) años de mandato a la Comisión Directiva.-----

Que, asimismo, la Ordenanza N° 54/2.011 en el Artículo 12°, con respecto a “LAS COMISIONES VECINALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: a)... j) Documentos contables y recibos legales a nombre de la Comisión, de todas las inversiones ordenadas por la Comisión Directiva. Todas Estas Documentaciones deberán ser presentadas a la Dirección de Acción Social - Área Coordinadora de Comisiones Vecinales de la Municipalidad, cada tres meses obligatoriamente y en caso de no presentarlas serán notificadas en primera instancia y en segunda instancia se remitirá un informe a Asesoría Jurídica...”.-----

Que, este procedimiento también lleva mucho tiempo y retarda los trabajos de las Comisiones Vecinales, por lo que corresponde establecer la entrega de las documentaciones legales y contables, junto con el balance, de forma anual, como se realiza normalmente en todos los estamentos públicos y privados.-----

Que, los vecinos tienen la voluntad de ayudar al barrio, por lo que no corresponde poner trabas, si no coadyuvar con el funcionamiento de las Comisiones Vecinales.

Que, analizados los puntos del Proyecto de Ordenanza se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Asuntos Vecinales, presentaron el Dictamen Conjunto N° 09/2.015, recomendando modificar la Ordenanza N° 54/2.011, siendo aprobado por la Plenaria.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza N°: 54/2011, que reglamenta la constitución, funcionamiento y duración de las Comisiones Vecinales, dentro del Municipio de San Lorenzo, en sus artículos 6° inciso “k” y 12° inciso “j”, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera”.

ARTICULO 6° **DE LA CONSTITUCION DE LA COMISION VECINAL**

a)...

k) Las Comisiones vecinales durarán 2 (dos) año en sus funciones a partir de la fecha de expedición de la Resolución, pudiendo ser reelecta por un periodo más dependiendo de sus antecedentes.

ARTÍCULO 12° **LAS COMISIONES VECINALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

a)...

j) Documentos contables y recibos legales a nombre de la Comisión, de todas las inversiones ordenadas por la Comisión Directiva. Todas Estas Documentaciones deberán ser presentadas a la Dirección de Acción Social - Área Coordinadora de Comisiones Vecinales de la Municipalidad, cada 1 (un) año, junto con el Balance, obligatoriamente y en caso de no presentarlas serán notificadas en primera instancia y en segunda instancia se remitirá un informe a Asesoría Jurídica.

DISPOSICION TRANSITORIA

AUTORIZAR de manera excepcional la continuidad de las Comisiones Vecinales, que recibieron la primera parte de los aportes municipales, las demás Comisiones Vecinales electas, durarán 2 (dos) años en sus funciones.

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL